



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de diciembre de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), tengo el honor de referirme al párrafo 9 de la resolución [1977 \(2011\)](#) del Consejo y de adjuntar a la presente el examen de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en 2022 (véase el anexo).

Agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Juan Ramón **de la Fuente**
Presidencia
del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución [1540 \(2004\)](#)



Anexo**Examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004)
correspondiente a 2022****I. Introducción**

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1540 (2004), expresó su propósito de vigilar atentamente la aplicación de la resolución y, en el nivel adecuado, adoptar las medidas adicionales que fueran necesarias. El 20 de abril de 2011, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1977 (2011). En el párrafo 9 de esa resolución se encomienda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el mandato de preparar, antes del fin de diciembre de cada año, un examen de la aplicación de la resolución 1540 (2004) que tenga en cuenta en particular todos los aspectos mencionados en los párrafos 1 a 3 de la resolución, entre ellos el de llevar a cabo y mantener una labor destinada a aplicar la resolución de conformidad con las atribuciones legales y la legislación nacionales y con arreglo al derecho internacional. En su resolución 2325 (2016), aprobada el 15 de diciembre de 2016, el Consejo acogió con satisfacción que se siguiera presentando, en diciembre de cada año, el examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004), preparado con la asistencia del Grupo de Expertos del Comité.

2. El presente examen recoge la labor realizada por el Comité en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023¹.

3. La labor del Comité en este período se llevó a cabo en el contexto del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004).

II. Avances y resultados

4. En 2022 el Comité, bajo la presidencia de Juan Ramón de la Fuente Ramírez (México), siguió facilitando y supervisando la aplicación por los Estados de la resolución 1540 (2004). El Comité celebró dos sesiones oficiales y dos sesiones oficiosas a lo largo del año.

5. La labor del Comité fue facilitada por el grupo de trabajo sobre seguimiento y aplicación nacional, coordinado por Tainã Leite Novaes (Brasil); el grupo de trabajo sobre asistencia, coordinado por Romain Le Floc'h (Francia); el grupo de trabajo sobre cooperación con organizaciones internacionales, coordinado por Tracy Mbabu (Kenya); y el grupo de trabajo sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación, coordinado por Stephen Knight (Estados Unidos de América).

6. El 25 de febrero, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2622 (2022), en que prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022 el mandato del Comité, que seguiría contando con la asistencia de su Grupo de Expertos. El Consejo decidió también que el Comité, mientras continuara su labor actual conforme a su mandato, siguiera realizando y finalizara el examen amplio y le presentara un informe cuando lo concluyera.

7. El 29 de noviembre, la Presidencia del Comité presentó al Consejo de Seguridad el documento final sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) correspondiente a 2022 (véase S/2022/899, anexo).

¹ La información y los datos que figuran en el examen anual de 2022 corresponden a los recibidos hasta el 31 de diciembre de 2022. La información y los datos recibidos después de esta fecha se recogerán en el examen anual correspondiente a 2023.

8. El 30 de noviembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2663 (2022), en que prorrogó por un período de diez años, hasta el 30 de noviembre de 2032, el mandato del Comité, que seguiría contando con la asistencia de su Grupo de Expertos.

A. Seguimiento y aplicación nacional

9. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 12 de su resolución 2325 (2016), decidió que el Comité siguiera intensificando sus esfuerzos para promover la aplicación plena por todos los Estados de la resolución 1540 (2004) mediante su programa de trabajo. El Comité y su Grupo de Expertos, que actuó de conformidad con las instrucciones del Comité y en el marco de su mandato, siguieron compilando información sobre el grado de cumplimiento por los Estados de la resolución 1540 (2004) y haciendo un examen general de esa información, y prosiguieron además con su labor en materia de divulgación, diálogo, asistencia y cooperación. En su interacción con los Estados Miembros y de conformidad con la resolución 2325 (2016), el Comité prestó debida atención a las medidas de aplicación; las medidas relativas a las armas nucleares, químicas y biológicas; las medidas relativas a la financiación de la proliferación; las medidas dirigidas a contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales conexos; y las medidas de control fronterizo, de la exportación y del transbordo.

10. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad exhortó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sin demora al Comité un primer informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004). En 2022 no se presentó ningún primer informe. Al 31 de diciembre de 2022, 185 de los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas habían presentado su primer informe, mientras que ocho Estados aún no lo habían hecho.

11. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad alentó también a los Estados a que facilitaran información complementaria sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida, a título voluntario, información sobre sus leyes y reglamentos y sobre las prácticas eficaces en la aplicación de la resolución. En el período sobre el que se informa no se presentó al Comité ninguna información complementaria. Al 31 de diciembre de 2022, los Estados Miembros habían presentado en total 534² primeros informes e informes complementarios nacionales sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1540 (2004).

12. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad alentó a los Estados a que prepararan a título voluntario planes de acción nacionales para la aplicación en los que trazaran sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004). En el período sobre el que se informa, Botswana, Kirguistán y Mongolia presentaron dichos planes al Comité, con lo que el total de planes asciende a 46. El número de Estados que han presentado planes de este tipo al Comité desde 2007 se eleva a 38.

13. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2325 (2016), reconoció la importancia de que el Comité siguiera dialogando activamente con los Estados acerca de la forma en que aplicaban la resolución 1540 (2004), entre otras cosas mediante visitas previa invitación a los correspondientes Estados. En 2022, el Comité realizó una visita en persona a Madagascar por invitación del país para examinar el plan de acción nacional de aplicación. Además, el Comité también fue invitado y asistió a talleres nacionales virtuales en el Ecuador sobre el fortalecimiento de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y en Botswana sobre su plan de acción nacional de

² En el párrafo 10 del informe del examen anual correspondiente a 2021 (S/2021/1121) se señalaba que al 31 de diciembre de 2021 se habían presentado 532 primeros informes e informes complementarios. La cifra debería haber sido 534.

aplicación. En esos talleres participaron gran diversidad de representantes gubernamentales responsables de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

14. Se alienta a los Estados a que informen al Comité acerca de los puntos de contacto designados para la aplicación de la resolución 1540 (2004), tanto en su capital como en su misión permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York. En 2022, 30 Estados nombraron puntos de contacto o proporcionaron información actualizada acerca de ellos: Alemania, Camboya, Colombia, Filipinas, Georgia, Granada, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Sierra Leona, Singapur, Tailandia, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe. Al 31 de diciembre de 2022, un total de 142 Estados Miembros habían comunicado al Comité sus puntos de contacto para la aplicación de la resolución 1540 (2004), frente a 136 en la misma fecha de 2021.

15. En su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad instó al Comité a seguir adoptando iniciativas para fortalecer la capacidad de los puntos de contacto nacionales de prestar asistencia en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004), a solicitud de los Estados, mediante la continuación, sobre una base regional, de los cursos de capacitación de los puntos de contacto. Desde 2015 se han impartido nueve cursos de capacitación para puntos de contacto regionales; sin embargo, en 2022 no se organizó ningún curso de ese tipo.

16. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad instó al Comité a que siguiera colaborando activamente con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover el intercambio de experiencias, enseñanzas adquiridas y prácticas efectivas en los ámbitos que abarcaba la resolución 1540 (2004). El Comité reconoce la necesidad de promover el intercambio de experiencias, por ejemplo mediante revisiones entre pares y otros medios, así como ejercicios de simulación para evaluar y reforzar las prácticas eficaces, y de enseñanzas extraídas. En 2022 se celebraron dos revisiones entre pares: entre Kazajistán, Kirguistán, Mongolia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán (8 a 10 de noviembre) y una revisión entre pares de seguimiento entre la República Dominicana y Panamá (14 a 16 de noviembre). Hasta la fecha se han realizado siete revisiones entre pares en todo el mundo.

B. Asistencia

17. En 2022, Madagascar y Sierra Leona presentaron al Comité solicitudes de apoyo técnico y financiero para celebrar talleres nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). No se presentó al Comité ninguna solicitud de intermediación para la puesta en contacto con posibles proveedores de asistencia, frente a las cuatro solicitudes recibidas en 2021.

18. En el ejercicio de su función de centro de intercambio de información en un contexto de transparencia, el Comité siguió publicando en su sitio web resúmenes de las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, así como de los ofrecimientos de asistencia hechos por Estados Miembros y organizaciones internacionales, regionales y subregionales o entidades de otra índole. Al 31 de diciembre de 2022 se habían publicado en el sitio web del Comité un total de 20 solicitudes de asistencia presentadas por 18 Estados Miembros.

19. El Comité también siguió llevando una lista consolidada de solicitudes de asistencia, en la que se indicaban los casos en los que se habían hallado ofrecimientos que correspondieran a solicitudes, según la información disponible, y que se había de

utilizar para atender solicitudes de información y, según correspondiera, en actos de divulgación, así como para observar el funcionamiento del mecanismo de asistencia.

20. Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de la resolución 1977 (2011), el Comité, con la asistencia de su Grupo de Expertos, según procediera, siguió celebrando consultas con funcionarios de los Estados en el curso de las actividades de divulgación, incluidos eventos virtuales y conversaciones con Estados sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la resolución 1540 (2004), y proporcionó periódicamente información acerca de métodos de asistencia, y ejemplos de ellos, que podían servir para que los Estados reforzaran sus marcos legislativos y reguladores en el contexto de la resolución 1540 (2004), junto con aclaraciones acerca de la función de intercambio de información del Comité, cuyo objetivo era facilitar el suministro, por parte de los proveedores de asistencia, de información a los Estados que solicitaran asistencia, y abogó, cuando fue procedente, por que los Estados emplearan el formulario modelo de asistencia correspondiente a la resolución 1540 (2004) al redactar solicitudes de asistencia.

21. En respuesta a las solicitudes de asistencia presentadas por Madagascar (en 2019), país que también presentó una solicitud de apoyo técnico (2022) en un taller nacional sobre la implementación de las obligaciones impuestas por la resolución 1540 (2004), el Comité aprobó la participación de miembros de su Grupo de Expertos. Además de las partes interesadas nacionales, también participaron en el taller y aportaron contribuciones varios expertos de organizaciones internacionales y regionales.

22. A raíz de una solicitud de asistencia presentada por Botswana en 2021, el Comité prestó apoyo técnico para la celebración de un taller nacional virtual en 2022 sobre un plan de acción nacional de aplicación. Los Estados y las organizaciones internacionales que ofrecieron asistencia en respuesta a la solicitud de Botswana también contribuyeron al taller.

23. En respuesta a una solicitud de asistencia técnica del Ecuador, el Comité prestó apoyo para la celebración en el período que abarca el informe de un taller nacional virtual sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

24. En respuesta también a una solicitud de asistencia recibida por el Comité de Sierra Leona en 2021 por la que se solicitaba apoyo legislativo en virtud de la resolución 1540 (2004), Noruega, mediante carta de fecha 10 de octubre de 2022, suministró información actualizada sobre el estado de su asistencia a Sierra Leona, a través de un programa del Centro de Investigación, Formación e Información de la Verificación financiado por Noruega para elaborar legislación nacional en relación con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción.

C. Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales

25. En las resoluciones 1810 (2008) y 1977 (2011) se alienta al Comité a que colabore activamente con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover el intercambio de experiencias y enseñanzas adquiridas en los ámbitos que abarca la resolución 1540 (2004). En el párrafo 22 de su resolución 2325 (2016), el Consejo de Seguridad alentó al Comité a que, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, elaborara proyectos de asistencia a los Estados para aplicar la resolución 1540 (2004). Por tanto, el Comité continuó mejorando su cooperación con las organizaciones

internacionales, regionales y subregionales y con otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

26. Por lo que respecta a las organizaciones internacionales, el Comité, con la asistencia de su Grupo de Expertos, participó en actividades organizadas por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de Aduanas (véanse más detalles en el apéndice).

27. En relación con las organizaciones regionales y subregionales, el Comité, con la asistencia de su Grupo de Expertos, participó en las actividades organizadas para el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; el Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental; los Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea; el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos; el Gobierno de México, en coordinación con el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe; y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (véanse más detalles en el apéndice).

28. El Comité siguió ocupándose de mejorar la coordinación y planificación de actividades específicas manteniendo conversaciones y, en su caso, elaborando proyectos colaborativos con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en el marco de sus respectivos mandatos:

a) El Comité mantuvo intercambios oficiosos virtuales con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos;

b) El Comité aprobó la participación de miembros de su Grupo de Expertos en las reuniones virtuales de intercambio de información sobre seguridad física nuclear celebradas por la División de Seguridad Física Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena en abril y octubre. Las reuniones sirven de plataforma para que las organizaciones y las iniciativas participantes compartan información sobre sus actividades y prioridades en esa materia, incluidas las relacionadas con el mandato del Comité. También ofrecen una oportunidad para reforzar la coordinación entre los respectivos proveedores de asistencia a fin de reducir la duplicación y garantizar que se preste un apoyo eficaz a los Estados que soliciten asistencia.

29. De conformidad con el párrafo 27 de la resolución [2325 \(2016\)](#), el Comité siguió estudiando las posibilidades de mejorar la cooperación que mantenían el Comité, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo, mediante, entre otras cosas, según procediera, un mayor intercambio de información, la coordinación con respecto a las visitas a los Estados, en el marco de sus respectivos mandatos, la asistencia técnica y otras cuestiones de interés para los tres Comités:

a) La Presidencia realizó una exposición informativa ante el Consejo de Seguridad el 23 de noviembre, junto con la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) y la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados;

b) El Grupo de Expertos asistió a exposiciones informativas trimestrales ofrecidas a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, a fin de compartir información de interés y discutir cuestiones comunes.

30. El Grupo de Expertos, en su calidad de entidad del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas y en el marco de su mandato, siguió participando en las reuniones pertinentes de los grupos de trabajo del Pacto. Esas reuniones brindaron la oportunidad de conocer las actividades realizadas por los miembros de los grupos de trabajo que pudieran ser de interés para la labor del Comité y de exponer a los miembros las obligaciones impuestas en la resolución 1540 (2004) y la labor del Comité, según procediera.

D. Transparencia y actividades de divulgación

31. La transparencia y las actividades de divulgación contribuyen de forma importante a promover una mayor cooperación y conciencia entre Estados, parlamentarios, organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes y la sociedad civil, incluido el sector industrial, respecto de las obligaciones que impone la resolución 1540 (2004) y la aplicación de la resolución.

32. En 2022 la Presidencia, las Vicepresidencias y varios expertos, siguiendo instrucciones del Comité y con arreglo al mandato de este, participaron en 29 actividades de divulgación (véase el apéndice).

33. Para cumplir sus responsabilidades en la mayor medida posible, la Presidencia del Comité envía un mensaje grabado siempre que no puede asistir a un determinado evento. En 2022, la Presidencia se dirigió mediante un mensaje de video a los participantes en los siguientes eventos:

a) Taller sobre el plan de acción nacional de aplicación de Botswana para la resolución 1540 (2004) (reunión virtual, 8 y 9 de febrero);

b) Reunión regional de las partes interesadas en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en América Latina y el Caribe (reunión virtual, 8 y 9 de junio).

34. El sitio web del Comité siguió representando en 2022 un instrumento para aumentar la sensibilización pública y servir de fuente principal de información y recursos relativos a la resolución 1540 (2004) para uso de los Estados Miembros, los miembros del Comité, la sociedad civil y el sector industrial. El sitio web se actualizó periódicamente con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme. Cabe mencionar las siguientes actualizaciones:

a) Un calendario de actividades de divulgación y talleres ya realizados y de actividades futuras confirmadas, con inclusión de notas informativas al respecto;

b) La determinación por Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales de sus puntos de contacto para la resolución 1540 (2004);

c) Solicitudes y ofertas de asistencia;

d) Informes nacionales y planes voluntarios de acción nacionales para la aplicación;

e) Intercambios de experiencias, enseñanzas extraídas y prácticas eficaces;

f) Declaraciones y exposiciones de la Presidencia y los miembros del Comité.

E. Cuestiones administrativas

35. La Oficina de Asuntos de Desarme y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz siguieron prestando apoyo al Comité y al Grupo de Expertos.

36. En 2022 varias de las actividades del Comité se financiaron con contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para las actividades mundiales y regionales de desarme. En el período sobre el que se informa se utilizaron fondos procedentes de subvenciones otorgadas por Alemania, los Estados Unidos, el Japón, Kazajistán, la República de Corea y la Unión Europea.

37. En el período en cuestión, un miembro del Grupo de Expertos del Comité, Scott Spence, abandonó el Grupo.

III. Examen amplio

38. En el párrafo 3 de su resolución [1977 \(2011\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que el Comité llevaría a cabo un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), tanto después de cinco años como antes de la renovación de su mandato, incluyendo, de ser necesarias, recomendaciones sobre ajustes en el mandato, y que presentaría al Consejo un informe sobre las conclusiones de esos exámenes. Después de ese primer examen, el Consejo aprobó la resolución [2325 \(2016\)](#) el 15 de diciembre de 2016.

39. Debido a las perturbaciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), fue necesario aplazar las actividades relacionadas con el segundo examen, incluidas las consultas de participación abierta. El Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Comité hasta el 28 de febrero de 2022 en su resolución [2572 \(2021\)](#), y posteriormente hasta el 30 de noviembre de 2022 en su resolución [2622 \(2022\)](#), a fin de dar tiempo al Comité para seguir realizando y finalizar el examen amplio, mientras continuaba su labor conforme a su mandato.

40. Mientras continuaba su labor ordinaria en 2022, conforme al mandato del Consejo de Seguridad, el Comité se centró en finalizar el examen amplio celebrando diversas reuniones oficiales y oficiosas para deliberar sobre la aplicación, la asistencia, la cooperación, la divulgación y la transparencia, así como la estructura de apoyo y las cuestiones administrativas del Comité.

41. Del 31 de mayo al 2 de junio, en la Sede (Nueva York), el Comité celebró consultas de participación abierta con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y los miembros pertinentes de la sociedad civil en un período de sesiones oficioso sobre el examen amplio.

42. El Comité finalizó y presentó al Consejo de Seguridad el 29 de noviembre el informe final del examen amplio ([S/2022/899](#), anexo).

43. El 30 de noviembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2663 \(2022\)](#), en que prorrogó por un período de diez años, hasta el 30 de noviembre de 2032, el mandato del Comité, que seguiría contando con la asistencia de su Grupo de Expertos.

IV. Consideraciones finales

44. En cuanto a la aplicación a nivel nacional, el Comité se mantendrá en contacto con los ocho Estados que aún no han presentado un primer informe y alentará a los Estados que sí han presentado informes a que proporcionen información complementaria acerca de la forma en que aplican la resolución [1540 \(2004\)](#).

45. La capacitación dirigida a los puntos de contacto para la aplicación de la resolución 1540 (2004) sigue siendo una herramienta útil para crear capacidad entre los funcionarios y así facilitar la aplicación de la resolución, por lo que el Comité apoyará la organización de cursos de capacitación de ese tipo en 2023, según proceda.
46. El Comité seguirá trabajando con los Estados que inviten al Comité a prestarle asistencia en la preparación de planes voluntarios de acción nacional para la aplicación, incluso en cooperación con los proveedores de asistencia pertinentes, según proceda.
47. El Comité sigue reconociendo la necesidad de un diálogo específico con los Estados y entre ellos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité fomentará el intercambio de información sobre prácticas eficaces, incluso mediante revisiones entre pares, y seguirá manteniendo contactos directos con los Estados, previa invitación de estos, para examinar medidas de aplicación y optimizar el uso de los recursos a su disposición a fin de facilitar respuestas rápidas y eficaces a las solicitudes de asistencia.
48. El Comité seguirá estudiando la posibilidad de organizar actos de divulgación para las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, incluidos los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004), a fin de dar a conocer la labor del Comité en la promoción de la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) y el mecanismo de asistencia y la función de intermediación del Comité.
49. Con respecto a la cooperación internacional, el Comité seguirá ampliando su colaboración con organizaciones internacionales y regionales en el marco de reuniones, talleres u otros actos internacionales pertinentes, en el curso de visitas de representantes a Nueva York y mediante contactos directos en la Sede. A fin de promover una función más activa de las organizaciones regionales y subregionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004), el Comité ampliará las actividades de divulgación dirigidas a esas organizaciones y seguirá mejorando la coordinación de la planificación de actividades específicas.
50. El Comité procurará reunirse con organizaciones internacionales especializadas competentes a fin de estrechar la cooperación en lo que respecta a la asistencia y el intercambio de información sobre cuestiones técnicas. En cuanto a las organizaciones regionales y subregionales, el Comité seguirá realizando y preparando actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la asistencia conexa, teniendo presentes los contextos regionales.
51. El Comité seguirá coordinándose y colaborando con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, y con expertos de ambos Comités, en el marco de sus mandatos respectivos.
52. El Comité seguirá realzando el valor de su sitio web como elemento importante de sus actividades de concienciación y valioso recurso para los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004).
53. El Comité seguirá apoyando las actividades destinadas a sensibilizar a parlamentarios y otras autoridades decisorias de alto nivel, cuando proceda, sobre las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004).
54. El Comité seguirá prestando apoyo al diálogo entre los Estados y el sector industrial, cuando proceda, en relación con la aplicación efectiva de los requisitos pertinentes de la resolución 1540 (2004).

Apéndice

Actos de divulgación celebrados en 2022 a los que asistió el Comité

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
31 de enero a 3 de febrero	Curso de capacitación del Programa de Aplicación de Controles Comerciales Estratégicos de la OMA (en francés)	OMA	Programa de capacitación virtual
8 y 9 de febrero	Taller sobre el plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Gobierno de Botswana, en cooperación con el Comité, apoyado por la Oficina de Asuntos de Desarme y patrocinado por el Gobierno de los Estados Unidos y la Unión Europea	Taller virtual
15 a 17 de febrero	28º Seminario Asiático sobre el Control de las Exportaciones	Center for Information on Security Trade Control, bajo los auspicios del Ministerio de Economía, Comercio e Industria y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón	Seminario virtual
16 y 17 de marzo	Taller sobre el refuerzo de la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y el perfeccionamiento de los marcos de bioseguridad y bioprotección en Suriname.	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas	Paramaribo
21 y 22 de marzo	Taller regional de creación de capacidad y elaboración de un plan operacional sobre financiación de la lucha contra la proliferación en África Occidental	Secretaría del Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental	Reunión virtual
22 y 23 de marzo	Taller sobre el refuerzo de la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y el perfeccionamiento de los marcos de bioseguridad y bioprotección en la República Dominicana	Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas	Santo Domingo
5 de abril	13ª reunión entre períodos de sesiones del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre no proliferación y desarme	Gobiernos de Tailandia, Sri Lanka y los Estados Unidos	Reunión virtual
21 y 22 de abril	22ª reunión de intercambio de información sobre seguridad física nuclear	OIEA	Reunión virtual

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
11 de mayo	Reunión sobre el fortalecimiento de la capacidad transfronteriza de control y detección de sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en la región del Norte de África y el Sahel (proyecto 55 del Consejo de Europa – Fronsec)	Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea	Reunión virtual
25 y 26 de mayo	Mesa redonda nacional para fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en el Ecuador	Gobierno del Ecuador y el Comité, con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme	Reunión virtual
8 y 9 de junio	Reunión regional de las partes interesadas en la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en América Latina y el Caribe	OEA	Reunión virtual
6 de julio	Taller de formación de formadores en el marco del Programa de Aplicación de Controles Comerciales Estratégicos de la OMA	OMA	Reunión virtual
15 de julio	Escuela de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos y diplomáticas de América Latina y el Caribe	Gobierno de México, en coordinación con el James Martin Center for Non-Proliferation Studies y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe	Reunión virtual
28 de julio	Reunión sobre el fortalecimiento de la capacidad transfronteriza de control y detección de sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares del Níger (proyecto 55 del Consejo de Europa – Fronsec)	Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea	Taller virtual
17 de agosto	Evento paralelo sobre el control de las exportaciones en África en el contexto de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad con ocasión de la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	Gobierno de Letonia	Sede de las Naciones Unidas
5 y 6 de septiembre	Conferencia internacional sobre la promoción de los controles de comercio estratégico mediante la cooperación internacional	Gobierno del Pakistán	Islamabad
8 de septiembre	Mesa redonda de expertos sobre la implementación de las obligaciones de control de las exportaciones y las fronteras en virtud de la resolución 1540 (2004)	South African Institute of International Affairs y Oficina de Asuntos de Desarme	Reunión virtual

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
	del Consejo de Seguridad en el contexto de la Zona de Libre Comercio Continental Africana		
20 y 21 de septiembre	Seminario sobre armas de destrucción masiva, actores no estatales y control de las exportaciones en relación con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y sus repercusiones nacionales, regionales y mundiales	Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires
4 a 7 de octubre	Taller regional para promover la universalización y aplicación de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda	OIEA	Hanói
11 a 13 de octubre	Taller regional sobre los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear	OIEA	Panamá
18 y 19 de octubre	21ª reunión de intercambio de información sobre seguridad física nuclear	OIEA	Viena
25 a 28 de octubre	Eventos especiales del Comité contra el Terrorismo sobre la lucha contra el uso de las tecnologías nuevas y emergentes con fines terroristas (declaración en video de la Presidencia)	Comité contra el Terrorismo	Mumbai y Nueva Delhi (India)
2 a 4 de noviembre	Octava Conferencia Africana sobre Una Sola Salud y Bioseguridad	Global Emerging Pathogens Treatment Consortium y Ministerio Federal de Salud de Nigeria	Lagos (Nigeria)
8 a 10 de noviembre	Países de Asia Central más Mongolia: revisión entre pares ampliada	OSCE	Estambul (Türkiye)
8 a 11 de noviembre	Taller regional para promover la universalización y aplicación de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda	OIEA	Asunción
14 a 16 de noviembre	Revisión entre pares en relación con la resolución 1540 (2004) : Panamá y República Dominicana	Gobiernos de Panamá y la República Dominicana, con el apoyo del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA	Santo Domingo
22 a 25 de noviembre	Taller nacional sobre la revisión voluntaria por Madagascar de su plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Gobierno de Madagascar, en cooperación con el Comité y la Oficina de Asuntos de Desarme	Antananarivo

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>Organizador(es) o patrocinador(es)</i>	<i>Lugar</i>
6 a 8 de diciembre	Mesa redonda nacional sobre la priorización de los puntos que figuran en el plan de acción nacional de Mongolia para la aplicación de la resolución 1540 (2004)	Gobierno de Mongolia, Oficina de Asuntos de Desarme y OSCE	Ulaanbaatar
13 y 14 de diciembre	Taller sobre la aplicación de la reglamentación aduanera en relación con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad	Academia China de Administración de Aduanas de la Administración General de Aduanas de China	Taller virtual

Abreviaciones: OEA = Organización de los Estados Americanos, OIEA = Organismo Internacional de Energía Atómica, OMA = Organización Mundial de Aduanas y OSCE = Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.